	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ADENDA No.1 a la resolución No. 044 de fecha 21 de marzo 2019, mediante el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los participantes a la convocatoria pública, para la subasta pública que se adelantará para seleccionar al operador de las cabalgatas a realizar durante la temporada especial del San Pedro, conforme al Acuerdo Municipal 006 de 2013 y el Decreto 0496 de 2013"

El día 21 de marzo de 2019 en la página Web de la Alcaldía de Neiva, se publicó la resolución No. 044 de fecha 21 de marzo de 2019, por medio del cual se establecen los requisitos que deben cumplir los participantes a la convocatoria pública, para la subasta pública que se adelantará para seleccionar al operador de las cabalgatas a realizar durante la temporada especial del San Pedro.

El día 08 de mayo de 2019, en sesión Mesa de Trabajo Interinstitucional Sampedro 2019, decidió que se adicionara un requisito al artículo 6 de la Resolución No. 044 de 2019, en el sentido de exigir al futuro operador de la cabalgata contar con un sitio que sirva como refugio para los equinos a los que no se les permita la participación en las cabalgatas por no reunir las condiciones necesarias para su circulación en las cabalgatas.


Con base en lo anterior se hace necesario adicionar el numeral 6 del artículo 6 de la resolución No. 044 de fecha 21 de marzo de 2019, exigiendo que el operador de la cabalgata cuente con un refugio para los equinos cuyos jinetes se encuentren en avanzado estado de alicoramamiento o sean sorprendidos infringiendo maltrato al equino participante o violando las disposiciones en torno a la convivencia ciudadana que se encuentran plasmadas en el Código Nacional de Policía o que propicien la participación de menores de edad en calidad de jinetes, palafreneros o ayudante de los participantes o cuando a juicio de sus veterinarios o sus ayudantes consideren que no se encuentren en óptimas condiciones de salud para participar o continuar en el circuito de la cabalgata.

Por lo anterior se notifica a todas las personas interesadas en presentar propuesta para la operatividad de las cabalgatas que el numeral 6 del artículo 6 de la resolución 044 de 2019, quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS LOGÍSTICOS. Se debe tener en cuenta los requisitos logísticos relacionados a continuación:

1. Disponer mínimo de siete (7) embarcaderos y desembarcaderos.
2. Disponer de equipos de comunicación necesarios, durante el desembarque, recorrido y embarque de los equinos y articularlos con las autoridades municipales, militares, de policía, organismos de socorro, autoridades sanitarias y civiles.
3. Disponer de dos (2) vehículos automotores para el transporte que por verificación veterinaria sea necesario el traslado del equino a un sitio específico.

Carrera 2 N° 8-05 Centro Comercial Popular los Comuneros 3er Piso
 tel.: 8711042- +0570988711042 – Neiva – Huila C.P. 410010
 e-mail: sgobierno@alcaldianeiva.gov.co www.alcaldianeiva.gov.co

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

4. Disponer de cuatro (4) ambulancias para atender cualquier eventualidad con los caballistas, así mismo se debe contar con la presencia de dos (2) organismos de socorro.
5. Garantizar el encerramiento de la ruta de la cabalgata desde su inicio, hasta dónde termina, única y exclusivamente con vallas metálicas, al igual que la zona de embarque y desembarque. Estas vallas deben ser presentadas a más tardar el 19 de junio del 2019, con el fin de verificar el cumplimiento del encerramiento.
6. El operador de la cabalgata debe contar con un refugio adecuado para aquellos caballos decomisados durante las cabalgatas. Para efecto de acreditar el presente requisito el oferente deberá allegar auto certificación bajo la gravedad de juramento que cumplirá con el requisito en el evento de ser adjudicada la operatividad de la cabalgata.

Cordialmente,


MIGUEL MARTÍN MONCALEANO GÓMEZ
 Secretario de Gobierno Municipal


 Elaboró: Maritza Fernanda Marín T.
 Abogada Contratista S.G


 Revisó: Eduardo Alarcón Cadena
 Profesional Universitario

Carrera 2 N° 8-05 Centro Comercial Popular los Comuneros 3er Piso
 tel.: 8711042- +0570988711042 – Neiva – Huila C.P. 410010
 e-mail: sgobierno@alcaldianeiva.gov.co www.alcaldianeiva.gov.co